



Resolución de Gerencia General N° 00064-2022-OEFA/GEG

Lima, 30 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 00087-2022-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00176-2022-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la citada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de que las entidades públicas puedan optimizar sus procesos para mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, el Subnumeral 7.1.2 del Artículo VII de la citada Norma Técnica señala que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, Sistemas de Gestión de Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL-DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 *"Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. 6a Edición"* (en adelante, **la NTP de Calidad**) cuyo objeto es especificar los requisitos para un sistema de gestión de la calidad cuando una organización: (i) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente, los legales y los reglamentarios aplicables; y, (ii) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad;

Que, la Resolución N° 012-2017-INACAL-DN, aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “*Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición*” (en adelante, **la NTP de Antisoborno**) la cual especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 068-2019-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00030-2020-OEFA/PCD, se aprueba la “*Política Integrada del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*” a través de la cual se integran las Políticas del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión Antisoborno, en el marco de la NTP de Calidad y la NTP de Antisoborno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 00061-2020-OEFA/GEG, 00021, 00054 y 00071-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos “*Innovación y Gestión por Procesos*”, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; que regula, entre otros, el procedimiento PE0201 “*Elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos*” (en adelante, **el procedimiento PE0201 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer las actividades para la elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 044-2019-OEFA/GEG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 063-2020-OEFA/GEG, 061 y 070-2021-OEFA/GEG y 030-2022-OEFA/GEG, se aprueba el “*Manual del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”; con el objeto de contar con una guía para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad, que contempla el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a la NTP de Calidad y la NTP de Antisoborno;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el “*Manual del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 044-2019-OEFA/GEG y modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 063-2020-OEFA/GEG, 061, 070-2021-OEFA/GEG y 030-2022-OEFA/GEG, con la finalidad de actualizar los respectivos dispositivos normativos, así como regular sobre los/as servidores/s que asumirán el rol de Gestor/a del SGI y establecer las actividades que les corresponde ejercer, lo cual coadyuva al fortaleciendo el Sistema de Gestión Integrado en el OEFA;

Que, mediante Memorando N° 047-2019-OEFA/PCD, la Presidencia del Consejo Directivo designa a la Gerencia General como la Alta Dirección del Sistema de Gestión Integrado del OEFA;

Que, el Artículo 17° y el Literal f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; y, tiene entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, bajo ese contexto, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración que disponga modificar el “*Manual del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 044-2019-OEFA/GEG y modificado por la Resolución de Gerencia General N° 00063-2020-OEFA/GEG, 061 y 070-2021-OEFA/GEG y 030-2022-OEFA/GEG;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*; la Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana ISO 9001:2015 *“Sistema de Gestión de la Calidad”*; la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 *“Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”*; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y el Literal f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el *“Manual del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 044-2019-OEFA/GEG y modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 063-2020-OEFA/GEG, 061 y 070-2021-OEFA/GEG y 030-2022-OEFA/GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la modificación del *“Manual del Sistema de Gestión Integrado del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, aprobada en el Artículo 1° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08441880"



08441880